HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 32 N° 742

Causante:

COLEGIO TODOS LOS SANTOS

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE CABINAS DE PRIMEROS AUXILIOS URBANAS.-

(24

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

Causante:

COLEGIO DE TODOS LOS SANTOS

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION

S/" CABINAS DE PRIMEROS AUXILIOS URBANOS" -

(24)

PROYECTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Colegio Todos los Santos -Villa Adelina-

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

CABINAS DE PRIMEROS AUXILIOS URBANOS

VISTO:

La necesidad de reforzar las políticas de prevención, asistencia inmediata y cuidado comunitario en espacios públicos del Partido de San Isidro,

Y CONSIDERANDO:

Que la instalación de cabinas compactas y resistentes en lugares estratégicos permitirá mejorar la respuesta inicial ante emergencias médicas y situaciones críticas, actuando como un complemento esencial a los sistemas de salud ya existentes.

Que dichas estructuras combinarán atención básica, comunicación directa con los servicios de emergencia y presencia preventiva, generando mayor tranquilidad y confianza en la ciudadanía.

Que los elementos previstos (botiquín urbano, desfibrilador automático, botón SOS, iluminación autónoma y vigilancia del entorno) representan un avance significativo en materia de seguridad sanitaria y resiliencia comunitaria.

Que la ubicación de estas cabinas en zonas de alta concurrencia —como la costanera, plazas, estaciones de tren, clubes municipales, ferias y polideportivos— favorecerá la accesibilidad de los vecinos y permitirá una cobertura amplia y eficaz.

Que el financiamiento puede realizarse mediante esquemas de concesión a empresas privadas, garantizando un muy bajo costo para el Municipio y transparencia en la supervisión de su correcto funcionamiento.

Que la iniciativa se enmarca en los objetivos de modernizar la infraestructura urbana, promover la salud pública y fortalecer el compromiso del Municipio con el bienestar integral de la comunidad.

(24)

Que, además de su función asistencial, las cabinas podrán transformarse en espacios educativos a través de la promoción de capacitaciones en primeros auxilios, contribuyendo a una ciudadanía más preparada y consciente.

Por todo lo expuesto, los estudiantes de tercer año del Colegio Todos Los Santos proponen la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1°

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo la creación del *Programa de Cabinas de Primeros Auxilios Urbanos*, destinado a la instalación progresiva de módulos compactos y resistentes en espacios públicos estratégicos del Partido de San Isidro.

Artículo 2°

El Honorable Concejo Deliberante recomienda al Departamento Ejecutivo que cada cabina cuente, como mínimo, con las siguientes funcionalidades:

a) **Botiquín urbano**: gasas, vendas, guantes, alcohol, solución salina, con instrucciones visuales simples.

b) **Desfibrilador Externo Automático (DEA)**: dispositivo con audio-guía, instrucciones visibles y capacitaciones comunitarias gratuitas.

c) **Teléfono de emergencia / botón SOS**: conexión directa con la central municipal o SAME.

d) **Iluminación LED solar**: mediante paneles solares en el techo.

e) **Cámara externa de seguridad**: orientada exclusivamente al entorno inmediato, resguardando la privacidad ciudadana.

Artículo 3°

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que el Departamento Ejecutivo determine la ubicación específica de las cabinas, priorizando los siguientes espacios:

- Costanera municipal.
- Plaza Mitre y plazas con juegos infantiles.
- Ferias barriales y eventos al aire libre.
- Estaciones de tren.

(24)

- Clubes municipales y polideportivos.

Artículo 4°

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que recomiende evaluar que el financiamiento del programa pueda instrumentarse mediante concesión a empresas de salud, seguros o farmacias, quienes asumirán los costos de instalación y mantenimiento a cambio de publicidad en las cabinas. El Municipio podría ceder el espacio y supervisar el uso correcto de la infraestructura, asegurando la transparencia y la continuidad del servicio.

Artículo 5°

El Honorable Concejo Deliberante sugiere al Departamento Ejecutivo que cada empresa patrocinadora obtenga como beneficio la visibilidad de su marca las 24 horas, asociada a la salud y al cuidado comunitario, fortaleciendo su vínculo con la ciudadanía y generando un impacto social positivo.

Artículo 6°

El Honorable Concejo Deliberante propone al Departamento Ejecutivo que cada instalación incorpore, además, talleres gratuitos de primeros auxilios para vecinos y comerciantes de la zona, a fin de fomentar la participación comunitaria y la capacitación básica en situaciones de emergencia.

Artículo 7°

El Honorable Concejo Deliberante recomienda al Departamento Ejecutivo la creación de un **Mapa Digital de Cabinas de Primeros Auxilios**, de acceso público a través de la página oficial del Municipio y aplicaciones móviles, que permita localizar en tiempo real la cabina más cercana y facilite la planificación de políticas de prevención.

Artículo 8°

De forma.

VICENTE INDART

Lorenzo Mazza

Joaquín Rodríguez

María Vidal

Manuel Moretti

Lupe Weissman

Joaquín Gareis

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/11/2025 paso el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 06 de NOVIEMBRE de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO